



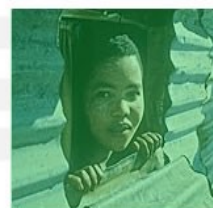
PERÚ

Comisión Nacional  
Peruana de  
Cooperación con la  
UNESCO



DECLARACIÓN  
UNIVERSAL DE  
DERECHOS  
HUMANOS

# La Educación para los Derechos Humanos, la Paz, la Democracia, el Entendimiento Internacional y la Tolerancia en el Perú.



*Informe Nacional*  
*Lima - Perú*  
**2009**

## Presentación

El Perú, en conformidad con el artículo 26, apartado 2 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, *que dice “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”* pone a disposición del Sr. Koichiro Matsuura, Director General de la UNESCO, el presente informe nacional en cumplimiento con la recomendación sobre la *“Educación para la comprensión, la cooperación y la paz y la educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales”*, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en 1974.

El informe presenta el marco normativo y operativo sobre la promoción de la Educación en Derechos Humanos, que a la fecha se ha desarrollado en el Perú, con el propósito de promover una sociedad al servicio de la paz, la democracia y el desarrollo.

**María Isabel Miyan de Chiabra**  
Secretaria General de la Comisión Nacional  
Peruana de Cooperación con la UNESCO

# Educación para los Derechos Humanos, Paz, Democracia, el Entendimiento Internacional y la Tolerancia

## I. Marco Normativo

El Perú, en el año 2002, oportunidad donde se estableció el **Acuerdo Nacional** con la finalidad de servir de base para la transición y consolidación de la democracia, la afirmación de la identidad nacional y el diseño de una visión compartida del país a futuro; determinó 31 políticas de Estado, las cuales evidencian el compromiso nacional con la promoción y protección de los Derechos Humanos.

En este sentido, las políticas de Estado que se vinculan directamente con los Derechos Humanos son las que se precisan a continuación<sup>1</sup>:

<b>Democracia y Estado de Derecho</b>
<b>Primera Política de Estado</b> "Fortalecimiento del Régimen Democrático y del Estado de Derecho"
Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.
<b>Segunda Política de Estado</b> <i>Democratización de la Vida Política y Fortalecimiento del Sistema de Partidos</i> Con este objetivo el Estado: (a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y la vigencia de los derechos políticos; (b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de

<sup>1</sup> <http://www.acuerdonacional.gob.pe>

programas y doctrinas políticas;

- ( c )garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes ;
- (d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular;
- (e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad.

**Sexta Política de Estado**

Política Exterior para la Paz, la Democracia, el Desarrollo y la Integración

Con este objetivo el Estado:

(a) promoverá un clima de paz y seguridad a nivel mundial, hemisférico, regional y subregional, con el objeto de crear un ambiente de estabilidad política y de fomento de la confianza, necesario para facilitar el desarrollo de nuestros países y la erradicación de la pobreza. En este marco se otorgará particular énfasis a la reducción del armamentismo y a la promoción del desarme en América Latina;

(b) promoverá el respeto a los derechos humanos, los valores de la democracia y del Estado de derecho, así como fomentará la lucha contra la corrupción, el narcotráfico y el terrorismo en el plano de las relaciones internacionales a través de iniciativas concretas y de una participación dinámica en los mecanismos regionales y mundiales correspondientes;

(c) participará activamente en los procesos de integración política, social, económica y física en los niveles subregional, regional y hemisférico, y desarrollará una política de asociación preferencial con los países vecinos a fin de facilitar un desarrollo armónico, así como para crear identidades y capacidades de iniciativa, negociación y diálogo, que permitan condiciones más equitativas y recíprocas de participación en el proceso de globalización. Dentro de ese marco, buscará la suscripción de políticas sectoriales comunes;

(d) impulsará activamente el desarrollo sostenible de las regiones fronterizas del país y su integración con espacios similares de los países vecinos;

(e) fortalecerá una diplomacia nacional que promueva y defienda los intereses permanentes del Estado, proteja y apoye sistemáticamente a las comunidades y empresas peruanas en el exterior, y sea instrumento de los objetivos de desarrollo, expansión comercial, captación de inversiones y de recursos de cooperación internacional;

(f) impulsará políticas migratorias globales que incorporen la promoción de oportunidades laborales;

(g) respetará la soberanía de los Estados y el principio de no-intervención.

**Sétima Política de Estado**

Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana

Con este objetivo el Estado:

(a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada;

(b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos;

(c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir

prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres;

- (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia;
- (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación;
- (f) desarrollará una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana;
- (g) promoverá los valores éticos y cívicos de los integrantes de la Policía Nacional, así como su adecuada capacitación y retribución;
- (h) promoverá un sistema nacional de seguridad ciudadana en la totalidad de provincias y distritos del país, presidido por los alcaldes y conformado por representantes de los sectores públicos y de la ciudadanía.

### **Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado**

#### **Vigésimo Octava Política de Estado**

“Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial “

Con este objetivo el Estado:

(a) promoverá la institucionalización de un Sistema de Administración de Justicia, respetando la independencia, la autonomía y el presupuesto del Poder Judicial, el Ministerio Público, el Consejo Nacional de la Magistratura y el Tribunal Constitucional, dentro de un proceso de modernización y descentralización del Estado al servicio del ciudadano;

(b) promoverá la designación transparente de las autoridades judiciales, así como su valorización y permanente capacitación;

(c) promoverá entre la justicia comunal y el Poder Judicial una relación que respete la interculturalidad y regulará las competencias, atribuciones y limitaciones de aquélla;

(d) consolidará la regulación de la justicia de paz y la elección popular de los jueces de paz;

(e) difundirá la conciliación, la mediación, el arbitraje y en general los mecanismos alternativos de resolución de conflictos;

(f) adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación;

(g) establecerá mecanismos de vigilancia al correcto funcionamiento de la administración de justicia, al respeto de los derechos humanos, así como para la erradicación de la corrupción judicial en coordinación con la sociedad civil;

(h) garantizará la cobertura nacional y el mejor funcionamiento de la Defensoría

del Pueblo; e

(i) fortalecerá las instancias de control interno de los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, se ratifica el compromiso de nuestro país, en el **Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010**, cuya misión, es: “Garantizar el efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos en el Perú a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la participación y cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, y de la cooperación de la comunidad internacional”.

Específicamente, a nivel de la **Educación en Derechos Humanos**, se plantean los siguientes lineamientos de política nacional:

1. La Ley N° 27741, con fecha 29 de mayo de 2002, que establece la política educativa en materia de Derechos Humanos y crea un plan para su difusión y enseñanza, enfatizando “en la obligatoriedad de la difusión y enseñanza sistematizada y permanente de la Constitución Política del Perú, de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en todos los niveles del sistema educativo civil o militar, educación superior, universitaria y no universitaria.”, así como en que “la enseñanza sistemática de los derechos humanos, de la Constitución y del Derecho Internacional Humanitario, se impartirán en los idiomas oficiales del castellano, y en las zonas donde predominen, el quechua, aymara y en las demás lenguas aborígenes”.
2. El lineamiento estratégico N°2 del Plan Nacional de Derechos Humanos<sup>2</sup>, que estipula “Contribuir a la difusión del enfoque de Derechos Humanos en las instituciones del Estado y Sociedad Civil”, específicamente el objetivo específico N° 2 denominado “Implementación del Programa Nacional de Educación en Derechos Humanos”.

---

<sup>2</sup> Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010

En dicho documento se señala que la “Educación en Derechos Humanos” es el conjunto de actividades de capacitación y difusión de la información orientadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos mediante la transmisión de conocimientos, la enseñanza de técnicas y la formación de actitudes”, con la finalidad de fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano; promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, los pueblos indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos; facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre y democrática en la que impere el Estado de Derecho; fomentar y mantener la paz y promover un desarrollo sostenible centrado en las personas y la justicia social”.

Así mismo, se precisa que el Ministerio de Educación se constituye en el eje de ejecución y monitoreo del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos, considerando los siguientes ámbitos de intervención: sistema curricular, sistema de educación superior, sistema de formación continua de maestros, carrera administrativa y empleo público.

Finalmente, se establecen las principales actividades para el proceso de implementación de la estrategia nacional de Educación en Derechos Humanos, destacando las siguientes:

- Construir una Comisión Nacional, con instancias regionales y locales para la formulación, implementación y monitoreo del Plan Nacional de Educación en Derechos Humanos
- Formular un diagnóstico nacional sobre la situación de la educación en derechos humanos en el sistema de enseñanza y difundirlo
- Establecer prioridades y formular la estrategia de implementación del plan nacional de educación en Derechos Humanos
- Promover la introducción o fortalecimiento de cursos y materias con un enfoque de derechos humanos en las currículas de todas las instituciones de educación superior.
- Elaborar una guía para la integración de la referida temática en los planes operativos anuales de las instituciones (actividades de capacitación en derechos humanos, asesoramiento y apoyo correspondiente).
- Integrar la referida temática en los Planes de Desarrollo Concertado de los gobiernos regionales como locales.
- Formular un proyecto de presupuesto para el financiamiento del plan con recursos del sector público y mediante acuerdos con organismos de cooperación internacional.

## II. **Marco Operativo:**

Actualmente, dentro del proceso de promoción de la Educación en Derechos Humanos, cabe destacar los siguientes mecanismos, como son: la conformación de colectivos, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica y la implementación de proyectos y/o actividades de desarrollo social.

### **Conformación de Coaliciones:**

A nivel nacional se ha constituido el **Consejo Nacional de Derechos Humanos**, (CNDH), creado en setiembre de 1986. Actualmente está integrado por siete (7) Ministerios del Poder Ejecutivo (Justicia, Relaciones Exteriores, Salud, Educación, Mujer y Desarrollo Social, Defensa e Interior). Además, integran el CNDH el Poder Judicial con un (a) representante y el Ministerio Público con un (a) representante. El CNDH es la entidad del Estado peruano encargada de promover y velar por la defensa y garantía de los derechos humanos de todos, promueve políticas públicas y legislación, así como una administración de justicia en concordancia con y en función de estos elevados objetivos de la humanidad, en el marco de los tratados internacionales de derechos humanos de los cuales es parte el Perú.<sup>3</sup>

Asimismo se ha conformado la **Coordinadora Nacional de Derechos Humanos- CNDDHH**, que es un colectivo de instituciones de la sociedad civil que trabajan en la defensa, promoción, educación y difusión de los derechos humanos en el Perú. Trabaja permanentemente desde 1985, y ha logrado un reconocimiento nacional e internacional, constituyéndose en un referente por haber demostrado que el trabajo como coalición facilita poner en la agenda pública la problemática y propuestas de solución en materia de derechos humanos.

---

<sup>3</sup> <http://www.minjus.gob.pe>

Finalmente, en setiembre del 2008 se ha relanzado la **Red Peruana de Educación en Derechos Humanos y la Paz**<sup>4</sup>, espacio de reflexión que congrega a instituciones comprometidas en la educación en derechos humanos de todos los departamentos del país.

## **Derechos Humanos en el Diseño Curricular de la Educación Básica**

Sobre el particular, debemos señalar que el Diseño Curricular Nacional – DCN articulado de la Educación Básica Regular (R.M. N° 0440-2008-ED), aprobado en el marco de la Ley General de Educación, y en aplicación de la Ley N° 27741 -Ley que establece la Política Educativa en materia de Derechos Humanos y Crea un Plan Nacional para su Difusión y Enseñanza- contiene los aprendizajes fundamentales y básicos que deben desarrollar los estudiantes en los niveles de inicial, primaria y secundaria, en cualquier ámbito del país, con calidad educativa y equidad, considerando al mismo tiempo la diversidad humana, cultural y lingüística. El DCN realza el desarrollo de los aprendizajes fundamentales para lograr la formación integral del educando en los aspectos, físico, afectivo y cognitivo para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país.

De los logros educativos que se espera alcancen los estudiantes al culminar la educación secundaria, se consideran importantes, que el egresado demuestre pleno conocimientos de sus derechos para argumentar la toma de decisiones en materia de resolver situaciones cotidianas y de conflicto en sus relaciones ciudadanas con el Estado y con la Sociedad, actuando con decisión y autonomía para alcanzar niveles de vida para sí mismo y para los demás, y asimismo, valorar y practicar un estilo de vida ciudadana de confianza y de pleno dominio de sus derechos y responsabilidades.

El Diseño Curricular Nacional es un documento normativo nacional que hace explícito el qué, para qué y el cómo enseñar y aprender. En su propuesta, respeta las características individuales de niños y adolescentes establecidas en la Convención de los derechos del Niño (CDN), los derechos que la Constitución Política del Perú y el Código de Niños y Adolescentes, Ley N° 27337 les reconocen en el marco de los derechos Humanos. En el nivel Inicial, en el Diseño Curricular Nacional, los conocimientos sobre los derechos del niño se evidencian en los temas transversales. El Área Personal Social, proporciona a los niños y niñas oportunidades para desarrollar su identidad y autonomía, imprescindibles para que en una edad posterior puedan ejercer sus derechos y respetar los de los demás.

Los conocimientos relacionados con los aprendizajes de los derechos humanos – En educación Secundaria- están presentes en las Áreas de Formación Ciudadana

---

<sup>4</sup> La presente red, se conformó en los años noventa.

y Cívica y Persona, Familia y Relaciones Humanas. Además, el Programa Curricular de Educación Secundaria en el marco del Diseño Curricular Nacional está integrado por áreas y una sesión semanal se destina a Tutoría y Orientación Educativa, escenario pedagógico donde se examinan y se encuentran soluciones a los problemas que confrontan los estudiantes en su devenir cotidiano. Por otro lado en el nivel de Educación Primaria el área de Personal Social incide en el conocimiento de los derechos del niño y del adolescente como conocimientos específicos desde el cuarto ciclo en el que se indica como capacidad el reconocimiento de sus derechos y cumplimiento de sus responsabilidades como niño y niña en su entorno familiar y escolar. En el quinto ciclo la capacidad hace referencia a la defensa de sus derechos y cumplimiento de sus responsabilidades como niño y niña en su entorno familiar y escolar y comunal. Estas capacidades se enmarcan en los logros de aprendizaje siguiente: Se reconoce y aprecia como persona valiosa con responsabilidades y derechos. Se reconoce como parte de un entorno familiar, escolar y comunal e interactúa de manera autónoma cooperativa, solidaria mostrando sentido democrático. A partir de ellas los niños del nivel trabajan desde experiencias pedagógicas estas temáticas.

En el nivel inicial los contenidos sobre los derechos del niño se evidencian en los temas transversales. El Área Personal Social en este nivel, proporciona a los niños y niñas oportunidades para desarrollar su identidad y autonomía, imprescindibles para que en una edad posterior puedan ejercer sus derechos y respetar los de los demás.

En el Área de Formación Ciudadana y Cívica de educación secundaria se prevé conocimientos básicos, que se desarrollan en forma transversal en todos los Grados, a través de las competencias *Construcción de la cultura Cívica y Ejercicio Ciudadano*: En el primer grado se desarrollan los temas Derechos Humanos, La convención de los Derechos del Niño, el Código de los Derechos del Niño y del Adolescente; en el segundo grado se desarrollan aprendizajes sobre *Dignidad de la Persona, Derechos Humanos, Democracia, Libertad y Justicia, Constitución y Leyes*; en el tercer grado se analiza, discute y debate los temas de *Dignidad Humana, la Solidaridad, Relación entre Libertad, Responsabilidad y Compromiso*; en el cuarto grado se plantea para discusión el tema de los Derechos y los Problemas Éticos Actuales, y, en el quinto grado, se reflexiona en torno al tema del *Ética y Medios de Comunicación*.

En los contenidos del Área Persona, Familia y Relaciones Humanas, el componente Identidad y Personalidad, comprende – en la extensión de los cinco grados de estudio- temas relacionados con las necesidades de desarrollo de la adolescencia, la interrelación entre los adolescentes, el reconocimiento social del adolescente y la influencia del entorno, el respeto a las diferencias individuales, las normas sociales, el cambio de patrones culturales, identidad personal y nacional, asuntos que convocan el tratamiento de los derechos de los adolescentes.

Los temas transversales incorporados a las sesiones de aprendizaje constituyen asimismo un espacio favorable para el tratamiento de temas vinculados a la temática de los derechos del adolescente. Los temas transversales responden a

los problemas de coyuntura que confronta la sociedad local y que impactan en la formación de los estudiantes: violencia, informalidad, desinstitucionalidad de organizaciones básicas como la familia, la comunidad, y la degradación de los valores fundamentales del colectivo social, tópicos en los cuales los derechos del adolescente son temas recurrentes. El proceso de diversificación del Diseño Curricular Nacional, favorece la inclusión del tratamiento de asuntos que atingen a los problemas sociales que afligen a la comunidad local en los ámbitos de la convivencia; la paz y la ciudadanía; los derechos humanos; la formación ética; la educación para la familia, la educación ambiental y el respeto a la vida.

Adicionalmente, podemos mencionar que está en aplicación el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Ministerio Público. Este instrumento está posibilitando, instalar Fiscalías Escolares en las Instituciones Educativas con el propósito de desarrollar en los adolescentes capacidades para prever y cautelar la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes, promoviendo –además– una cultura de participación y cooperación comunitaria en el fomento y gestión de Fiscalías Escolares. Asimismo, en el nivel de educación primaria, la intervención de la Fiscalía de la Nación a través de visitas realizadas por los Fiscales de la Nación en las aulas de 5° y 6° grado promoverá el reconocimiento de sus derechos desde la identificación que cualquier acto que vaya en contra de su integridad física. Finalmente en este marco el Ministerio de Educación es miembro activo y con representación permanente en la Comisión Nacional de Estudio y Aplicación del Derecho internacional Humanitario - CONADIH, constituida para operar el Plan Nacional para implementar la Ley N° 27741.

La propuesta busca respaldar los esfuerzos que realiza el sector educación en relación al desarrollo de capacidades, actitudes y valores en torno a los Derechos Humanos, actualmente en los tres niveles de la Educación Básica Regular se desarrollan acciones en el marco de la promoción de estos derechos, por lo que consideramos que la implementación de las acciones mencionadas en el Plan Nacional de Derechos Humanos 2006-2010 concernientes al sector educación se realizan desde diversos ámbitos desde las áreas curriculares y desde el abordaje de los temas transversales

### **Proyectos y/o actividades orientadas a la promoción de la Educación en Derechos Humanos:**

En el marco del Plan Nacional de Derechos Humanos y del Plan Integral de Reparaciones, los diferentes ministerios han venido desarrollando actividades de Educación en Derechos Humanos,

En este sentido el **Ministerio de Educación**, a través de la Oficina de Cooperación Internacional ha gestionado el proyecto denominado “Salud reproductiva, Género y Derechos” que se viene implementando a nivel de la Educación Básica Alternativa y Educación Básica General, (DITOE), con el apoyo de la fuente cooperante “Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA”,

en los departamentos de San Martín y Apurímac, cuyo horizonte temporal comprende los años 2006-2010.

**Las instituciones educativas asociadas de la UNESCO**, en el marco del Día de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, desarrollan actividades educativas, con el propósito de movilizar y comprometer a la comunidad local con el ejercicio pleno de los Derechos Humanos.

A nivel de **Educación Superior y Educación Comunitaria**, diversas instituciones, han venido produciendo material educativo a favor de la Educación en Derechos Humanos, como la Pontificia Universidad Católica del Perú en coordinación con el Instituto de Defensa Legal e Instituto de Democracia y Derechos Humanos, ALTERNATIVA, Centro de Investigación Social y Educación Popular, CARE PERÜ, TAREA, EDUCA, entre los que destacan.

El **Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social-MIMDES**, a través de sus diferentes direcciones está desarrollando diferentes acciones a favor de la Educación en Derechos Humanos.

- El Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, mediante acciones de difusión y comunicación. En los Centros de Emergencia Mujer se han distribuido módulos para las mujeres golpeadas.
- La Dirección de Familia y Comunidad, mediante acciones educativas orientadas al fortalecimiento de las familias, (el derecho a contar con una familia sana).
- La Dirección de Protección al Adulto Mayor, promoviendo acciones educativas orientadas al fortalecimiento de los derechos de las personas adulto mayores a través de un trabajo de redes, utilizando diferentes mecanismos de difusión.
- La Dirección General de la Mujer, ha elaborado materiales educativos, que están siendo distribuidos a los gobiernos regionales para que construyan una política regional de defensa de los derechos de la mujer.
- La Dirección del Niño y Adolescente, ha desarrollado campañas sobre la promoción de los derechos de los niños y adolescentes. Últimamente ha desarrollado una campaña enfatizando en la defensa del uso adecuado de internet por la niñez.
- La Dirección General de Desplazados y Cultura de Paz, ha venido produciendo material educativo orientado a promover una cultura de paz.
- El Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos – INDEPA, contribuye en la difusión, promoción y protección de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y tribales, a través del desarrollo de talleres, principalmente.

El **Ministerio de Salud**, está implementando acciones educativas con un enfoque de Derechos a través del Plan Integral de Reparaciones en Salud Mental.

En el campo del sector de la **Sociedad Civil**, contamos con la experiencia desarrollada por el Instituto Peruano de Educación en Derechos Humanos y la Paz –IPEDEHP, institución que promueve el desarrollo de actitudes y capacidades

para el ejercicio de prácticas ciudadanas y políticas públicas favorables a la consolidación de la democracia y a la vigencia de los derechos humanos. Actualmente está implementando proyectos referidos a la “Educación, cultura democrática y derechos humanos”.

Cabe destacar el proyecto “Maestros como agentes de Educación para la Paz, Convivencia y la Integración Regional”, que se desarrolla en el marco del Proyecto de Cooperación Unión Europea – Comunidad Andina “Acción con la Sociedad Civil para la integración Regional Andina – SOCICAN” que tiene como objetivo ampliar la participación de la Sociedad Civil en el proceso de integración regional de la Comunidad Andina y busca generar espacios de diálogo y concertación entre grupos de Sociedad Civil, así como incorporar su participación dentro del Sistema Andino de Integración (SAI). Participan 120 docentes; 30 de cada país miembro de la CAN (Ecuador, Colombia, Bolivia y Perú) quienes accederán a tres módulos de capacitación presencial y actividades virtuales a través de una e-red diseñada para el proyecto. El referido proyecto tiene como objetivos generales el fortalecer y fomentar una cultura de paz y convivencia entre los países miembros de la CAN y fortalecer mecanismos y espacios de concertación y participación que garanticen el ejercicio de los derechos y deberes regionales. Tiene como objetivo específico desarrollar un proceso de formación con maestros que les permita promover la educación para la participación democrática, la convivencia y la paz en el marco de la integración andina de 3 países pertenecientes a la CAN.

Finalmente, se precisa que las diferentes organizaciones (sector público como privado) en el marco del desarrollo de proyectos, vienen desarrollando las siguientes áreas temáticas específicas:

1. Educación para los derechos de los niños y las niñas en zonas rurales con particular atención en la defensa del derecho a la educación de las niñas, dirigida a docentes, padres de familia y estudiantes.
2. Educación para la prevención de la discriminación y el racismo en escuelas de educación primaria, dirigida a docentes, padres de familia y estudiantes.
3. Educación para la memoria histórica en instituciones de formación magisterial dirigida a docentes y estudiantes en zonas afectadas por el conflicto armado interno.
4. Educación para la formación ciudadana y sobre políticas públicas a escolares.
5. Educación en derechos humanos y participación ciudadana a comunidades nativas.
6. Educación ciudadana sobre el funcionamiento del Congreso de la República dirigido a escolares y a líderes sociales.
7. Educación para la prevención contra la tortura dirigida a líderes sociales, policías y militares.
8. Educación para el ejercicio de una sexualidad que respeta la integridad de la persona.
9. Educación para la prevención de conflictos en la escuela, dirigida a docentes, personal jerárquico y directivo.
10. Campañas dirigidas a erradicar los desfiles escolares por su asociación con estructuras autoritarias reorientándolas a manifestaciones artísticas como

- pasacalles con motivo de las Fiestas Patrias.
11. Marchas por celebraciones especiales como el Día de la Declaración Universal de Derechos Humanos con públicos diferentes.